

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones I y XXI, 10, 49, 50, 58, 59 60 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 29, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de junio de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1878 el “**Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación de la Acciones Social Nadando para toda la Vida en Tlalpan 2026**”, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL

“NADANDO PARA TODA LA VIDA EN TLALPAN 2026”

Se convoca a la población a participar en la convocatoria como personas usuarias y/o facilitadoras de servicios en esta acción social.

1. OBJETIVOS.

Objetivo general.

Consolidar la permanencia de las personas usuarias en el aprendizaje de los fundamentos básicos de la natación en las instalaciones deportivas de la Alcaldía Tlalpan, mediante la participación de personas instructoras especializadas en la enseñanza de la natación, que permitan a las personas usuarias desarrollar confianza en la práctica deportiva e integrar la natación como parte de su vida cotidiana y bienestar.

Objetivos específicos.

- Promover la participación y permanencia de mujeres en la práctica de la natación, mediante el acceso equitativo a la natación, la organización de horarios accesibles y condiciones que contribuyan a la continuidad de su participación en los procesos de enseñanza acuática.
- Promover la incorporación y participación de mujeres instructoras en la enseñanza de los fundamentos básicos de la natación, mediante la integración de perfiles especializados y equilibrados entre hombres y mujeres en este ámbito deportivo.
- Contar con perfiles especializados para el desarrollo de las actividades de enseñanza de la natación, seguridad acuática y coordinación operativa de la acción social, mediante el fortalecimiento de los apoyos económicos destinados a las personas beneficiarias.



2. BASES.

1. Requisitos	2. Documentación
Personas usuarias:	
Para acceder al servicio de enseñanza de natación, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos: Edades. - Personas menores de edad: a partir de los 6 años de edad y hasta los 11 años cumplidos; - Personas adolescentes: de 12 a 17 años; - Personas jóvenes: de 18 a 29 años; - Personas adultas: 30 a 59 años, y - Personas mayores de 60 años en adelante.	- Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP). - Presentar identificación oficial vigente, (credencial de elector o pasaporte). - Realizar su registro en las fechas establecidas de inscripción en los centros deportivos acuáticos. - Aceptar el reglamento de uso y operación de las albercas públicas de la Alcaldía Tlalpan. - Realizar el pago correspondiente al mes en curso y conforme a “Aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática, Alcaldía Tlalpan, en el ejercicio fiscal 2026”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 10 de febrero de 2026. - Certificado médico emitido por institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Centro de Salud o Alcaldía Tlalpan), que señale que la persona puede participar en actividades acuáticas y que no presenta condiciones dermatológicas transmisibles que representen riesgo sanitario para las demás personas usuarias. - Formato de inscripción y Carta responsiva proporcionadas por la coordinación de la acción social. - Dos fotografías tamaño infantil recientes (Cédula de inscripción).
Adicionalmente para personas facilitadoras de servicios:	
a) Persona coordinadora de la acción social: - Licenciatura en áreas afines al deporte o licenciaturas en administración o pedagogía, - Experiencia comprobable en coordinación de actividades deportivas y recreativas, - Conocimientos en el desarrollo de actividades acuáticas, trato digno y servicio público, - Identificación oficial, CURP y documentación que acredite experiencia y perfil técnico. b) Personas instructoras de natación: - Certificación y capacitación vigente en enseñanza y formación técnica de actividades acuáticas avaladas por instituciones deportivas reconocidas, - Experiencia comprobable en enseñanza de actividades acuáticas, - Identificación oficial, CURP y documentación que acredite experiencia y perfil técnico. c) Guardavidas certificados: - Certificación vigente como guardavidas, - Conocimiento de protocolos de seguridad acuática y primeros auxilios, - Identificación oficial, CURP y documentación que acredite experiencia y perfil técnico.	Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán presentar la siguiente documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo. - Solicitud de registro como personas facilitadoras de servicios; documento proporcionado por el área operadora; - Identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte). - CURP, solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada; - Currículum vitae actualizado, formato libre; - Documentación que acredite el perfil requerido, de acuerdo con la función a desempeñar (título, cédula, constancia de estudios, certificaciones, cursos o experiencia comprobable); - Carta bajo protesta de decir verdad de no participar como persona facilitadora en más de un programa o acción social, documento proporcionado por el área operativa.



Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción social.

No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otras acciones o programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

a) **Persona coordinadora de la acción social**, responsable de la gestión operativa, supervisión y control del servicio, quien realizará las siguientes actividades:

- Supervisar el desarrollo de las sesiones de enseñanza de la natación y el cumplimiento de los objetivos de la acción.
- Dar seguimiento a la operación general, incluyendo asistencia, permanencia y organización de grupos.
- Recibir y revisar de manera mensual los informes de actividades presentados por las personas instructoras de natación, a efecto de verificar el cumplimiento de las actividades programadas.
- Validar la información contenida en los informes mensuales para su integración en los procesos administrativos vinculados a la operación de la acción social.
- Supervisar la correcta integración y actualización de los registros de asistencia de las personas usuarias, así como su congruencia con el padrón correspondiente.
- Consolidar la información operativa y elaborar reportes de seguimiento para la evaluación de la acción social.
- Coordinar la comunicación entre las personas instructoras de natación, las personas guardavidas, las personas usuarias y las áreas administrativas competentes.

b) **Personas instructoras de natación**, personas encargadas de impartir las sesiones y acompañar pedagógicamente a las personas usuarias, quienes realizarán las siguientes actividades:

- Impartir sesiones de enseñanza de la natación conforme a niveles de habilidad y objetivos pedagógicos.
- Integrar y organizar grupos de acuerdo con edad, nivel y condiciones de aprendizaje.
- Registrar de manera sistemática la asistencia de las personas usuarias en cada sesión, conforme a las listas de control establecidas, las cuales integran el padrón de personas usuarias de la acción social.
- Elaborar y presentar de manera mensual informes de actividades que den cuenta del desarrollo de las sesiones, asistencia, avance técnico de las personas usuarias y demás elementos relevantes para motivar su permanencia en la actividad.

c) **Personas guardavidas certificadas**, responsables de la seguridad en alberca y la aplicación de protocolos preventivos, quienes realizarán las siguientes actividades:

- Vigilar de manera permanente las condiciones de seguridad en la alberca durante el desarrollo de las actividades.
- Aplicar protocolos de prevención de riesgos y atención de emergencias en el medio acuático.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de uso seguro por parte de las personas usuarias.
- Coordinarse con las personas instructoras para garantizar condiciones adecuadas durante las sesiones.
- Brindar atención inmediata en caso de incidentes, conforme a los protocolos establecidos.

4. PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

Registro de Solicitudes.

- Personas Usuarias.

Para acceder al servicio de enseñanza de natación, las personas interesadas deberán presentar la documentación de manera presencial en los módulos de registro instalados en cada una de las siguientes sedes acuáticas, **el día viernes 12 de junio de 2026, en un horario de 09:00 a.m. a 4:00 p.m.**

- Alberca San Andrés Totoltepec
- Alberca Gral. Rodolfo Sánchez Taboada
- Alberca Deportivo Solidaridad
- Alberca Deportivo Vivanco
- Alberca Parque Morelos
- Alberca Villa Olímpica
- Alberca CEFORMA



- Personas facilitadoras de servicios.

Las personas que presten servicios dentro de la acción social deberán cumplir con los requisitos diferenciados de acuerdo con el rol que desempeñen. En ningún caso una persona podrá fungir como facilitadora de servicios en más de una acción social o programa social de manera simultánea.

Las personas solicitantes deberán presentar la documentación en original para cotejo y copia simple para la integración del expediente correspondiente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Av. Insurgentes Sur s/n, esquina Periférico (interior del Centro Deportivo Villa Olímpica), Col. Parques de Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, **el día viernes 12 de junio de 2026, en un horario de 09:00 a.m. a 4:00 p.m.**
No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

4.1 Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

La selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará mediante un sistema objetivo de valoración. Cada perfil se evaluará en cuatro criterios, con un puntaje máximo de 100 puntos.

Serán seleccionadas las personas que obtengan los puntajes más altos, garantizando transparencia, igualdad de oportunidades y enfoque de derechos humanos.

a) Persona coordinadora de la acción social (100 puntos):

Criterio	Descripción	Puntaje
1. Formación académica	Licenciaturas afines al deporte, administración o pedagogía.	30 pts.
2. Experiencia laboral	Mínimo 1 año en coordinación de actividades deportivas y recreativas.	30 pts.
3. Conocimientos en actividades acuáticas	Capacitación o experiencia en el desarrollo y manejo de actividades acuáticas.	20 pts.
4. Habilidades operativas	Organización, liderazgo, manejo de agendas, control de personal y resolución de conflictos.	20 pts.

Total: 100 puntos.

b) Personas instructoras de natación (100 puntos):

Criterio	Descripción	Puntaje
1. Formación académica	Certificados o capacitaciones vigentes en la enseñanza y formación técnica de actividades acuáticas.	45 pts.
2. Experiencia en enseñanza acuática	Experiencia comprobable impartiendo natación para distintas poblaciones.	40 pts.
3. Competencias pedagógicas	Claridad en instrucción, comunicación, paciencia, trabajo con grupos.	15 pts.

Total: 100 puntos.

c) Guardavidas certificados (100 puntos):

Criterio	Descripción	Puntaje
1. Certificación vigente	Certificado o capacitación por institución reconocida.	40 pts.
2. Experiencia previa	Trabajo previo en albercas públicas o privadas.	30 pts.
3. Primeros auxilios	Constancias en seguridad acuática y primeros auxilios vigentes.	15 pts.
4. Aplicación de protocolos	Habilidad para implementar normas de seguridad y prevención.	15 pts.

Total: 100 puntos.



El orden en que se reciban las inscripciones no será utilizado como criterio de selección de las personas usuarias ni de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

4.2 Tiempo máximo de respuesta.

La Alcaldía Tlalpan emitirá respuesta de la incorporación a la acción social en un plazo máximo de cinco días hábiles posterior al cierre del registro.

5. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

La operación de “Nadando para toda la vida en Tlalpan 2026” comprende las actividades necesarias para garantizar el acceso, enseñanza y seguimiento del servicio de natación en las albercas públicas de la Alcaldía Tlalpan. Su implementación es responsabilidad de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

Etapas de operación:

1. Organización del servicio: Definición de horarios, asignación de sedes, integración de grupos y distribución de los instructores acuáticos conforme a la capacidad operativa de cada instalación.
2. Integración y atención de personas usuarias: Incorporación de personas usuarias a los grupos de enseñanza de la natación, considerando los registros existentes en los centros deportivos y la disponibilidad de espacios.
3. Impartición de sesiones: Desarrollo regular de las sesiones de natación, conforme a la temática de la enseñanza, incluyendo el control de asistencia.
4. Seguimiento pedagógico y operativo: Verificación del cumplimiento de la temática de la enseñanza, evaluación del aprendizaje de las personas usuarias y registro de su permanencia en los grupos de enseñanza.
5. Supervisión y mejora del servicio: Implementación de acciones de supervisión, retroalimentación y ajuste en la operación, con el propósito de fortalecer la calidad del servicio y favorecer la permanencia de las personas usuarias.

6. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Causas de baja temporal o definitiva: La participación de las personas facilitadoras de servicios podrá ser suspendida temporalmente o concluida de manera definitiva, previo análisis y determinación de las áreas responsables, por las siguientes causas:

- Incumplimiento a lo establecido en el Reglamento para el Uso y Operación de los Centros, Módulos y Albercas Deportivas de la Alcaldía Tlalpan;
- Incumplimiento a los presentes Lineamientos de Operación;
- Incumplimiento de las funciones, actividades o responsabilidades asignadas conforme a su perfil;
- Inasistencia reiterada o falta de cumplimiento en la programación de actividades;
- Conductas que afecten la calidad del servicio, la integridad de las personas usuarias o el adecuado funcionamiento de las instalaciones deportivas.

Las determinaciones correspondientes se realizarán conforme a los mecanismos de control y seguimiento institucional, privilegiando en todo momento el adecuado funcionamiento del servicio y la atención a la población usuaria.

Disposiciones aplicables a las personas usuarias: Las personas usuarias que participen en la acción social deberán observar en todo momento lo establecido en el Reglamento de Operación y Servicio de los Centros, Módulos y Albercas Deportivas de la Alcaldía Tlalpan, así como en Los Lineamientos Operativos para la Prestación de Servicios en Actividades Acuáticas y El Protocolo de Emergencia en las Instalaciones Acuáticas de los Centros Deportivos Adscritos a la Alcaldía Tlalpan.

En caso de incumplimiento, se podrán aplicar las medidas institucionales que, en su caso, resulten procedentes se aplicarán conforme a la normativa vigente, garantizando el debido trato, la seguridad de las personas usuarias y el respeto a los derechos humanos.

7. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

7.1 Tabla de presupuesto y entrega de bienes:



Concepto	Denominación	Número de personas facilitadoras de servicios	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Persona coordinadora de la acción social	Personas Facilitadoras de servicios	1	Jun-Dic	7	\$10,000	\$10,000	\$70,000	4.63%
Persona instructora de natación	Personas Facilitadoras de servicios	25	Jun-Dic	7	\$7,000	\$175,000	\$1,225,000	81.40%
Guardavidas certificados	Personas Facilitadoras de servicios	3	Jun-Dic	7	\$10,000	\$30,000	\$210,000	13.97%
TOTAL		29		21	-	\$215,000	\$1,505,000	100%

7.2 Calendario de Actividades.

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, y ubicación,
Publicación de lineamientos	Jueves 11 de junio de 2026	Abierto	Gaceta Oficial de la Ciudad de México y https://tlalpan.cdmx.gob.mx/
Recepción de solicitudes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Viernes 12 de junio de 2026	De 9:00 a 16:00 horas.	Oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Av. Insurgentes Sur s/n, esquina Periférico (interior del Centro Deportivo Villa Olímpica), Col. Parques de Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Recepción de solicitudes para personas usuarias	Viernes 12 de junio de 2026	De 9:00 a 16:00 horas.	Módulos de registro instalados en cada una de las siguientes sedes acuáticas: - Alberca San Andrés Totoltepec - Alberca Gral. Rodolfo Sánchez Taboada - Alberca Deportivo Solidaridad - Alberca Deportivo Vivanco - Alberca Parque Morelos - Alberca Villa Olímpica - Alberca CEFORMA
Publicación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Lunes 15 de junio de 2026	Abierto	https://tlalpan.cdmx.gob.mx/

8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de



proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación de la acción social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/login> Dependencia bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

9. INFORMES, QUEJAS Y ACLARACIONES.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Av. Insurgentes Sur s/n, esquina Periférico (interior del Centro Deportivo Villa Olímpica), Col. Parques de Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 3:00 p.m.

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de siete días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

10. DISPOSICIONES FINALES.

Esta Acción Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

“Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”

“Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la página Oficial de la Alcaldía de Tlalpan.

Ciudad de México, a 11 de junio de 2026

Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan

